

Número de Solicitud de Información  
Número de Expediente

070122724000163  
SGG/UT/162/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **05 de agosto del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000163** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **21 de julio del 2024** y atendida a partir del **05 de agosto del 2024** y mediante la cual requiere:

1

**De conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, artículo 1° fracción VIII, conteste lo siguiente:**

**1. Políticas Públicas para Movilidad No Motorizada y No Contaminante:**

**o ¿Cuáles han sido las políticas públicas implementadas por el estado para priorizar la movilidad no motorizada, la movilidad de vehículos no contaminantes y la intermodalidad?**

**o Al respecto, se solicita atentamente al Sujeto Obligado, comparta el oficio y/o resolución y/o acuerdo, suscrito por servidor público responsable mediante el cual se establezcan dichas políticas públicas.**

**2. Integración de Sistemas de Transporte:**

**o ¿Qué labores ha realizado el estado para integrar sistemas de transporte como metro, autobuses, bicicletas públicas, con el objetivo de optimizar la movilidad y minimizar el impacto socioambiental?**

**En atención al artículo 27 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se solicita conteste:**

**3. Acceso a la Base de Datos de Movilidad y Seguridad Vial:**

**o ¿Cómo se puede acceder a la Base de Datos de Movilidad y Seguridad Vial?**

**4. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se solicita conteste:**

**o ¿Cuál es el estimado de vehículos registrados en el parque vehicular?**

**o En caso de no ser responsable del registro del parque vehicular, favor de compartir un listado por Municipio, con la cantidad de vehículos registrados.**

**De conformidad con lo establecido en el Título Quinto Capítulo I de la Ley General de Cambio Climático, artículo 38, se solicita atentamente comparta la documentación, relativa a:**

**5. La política coordinada a corto, mediano y largo plazo que se ha implementado entre el Estado y sus Municipios, a efecto de mitigar el cambio climático (sic) - - - - -**

1.- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas por comunicado de fecha 15 de julio del 2024, hace de conocimiento a los Sujetos Obligados del Estado:

**A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

**COMUNICADO**

De conformidad con lo dispuesto en el fracción II del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, en observancia a los principios rectores en el marco de la referida ley; y en cumplimiento a las determinaciones del Pleno de este Organismo Garante tomadas mediante acuerdos *Sexto y Décimo Primero Tercera Sesión Ordinaria* de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, en la que se aprobó el calendario de vacaciones y días inhábiles para el presente ejercicio fiscal; y el calendario para el ejercicio dos mil veinticuatro correspondiente a los Sistemas de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) respectivamente.

2

Derivado de ello; y con motivo al **Primer Periodo Vacacional 2024**, comunico a Ustedes la suspensión de labores en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del estado de Chiapas durante el periodo del martes dieciséis de julio al dos de agosto de la anualidad que transcurre. En consecuencia, se interrumpe el cómputo de plazos y términos para la tramitación de:

- a) Solicitudes de acceso a la información pública.
- b) Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- c) Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- d) Recursos de revisión en materia de información pública y protección de datos personales.
- e) Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y
- f) Procedimientos para la imposición de medidas de apremio.

Por lo anterior, se informa que el lunes cinco de agosto de 2024 se reanudarán las labores de este Instituto en el horario oficial; así como el cómputo de los plazos y términos a los procedimientos anteriormente enlistados. (sic) - - - - -

**2.-** Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

**3.-** Considerando que el acceso a la información es un derecho humano que tiene cualquier persona para acceder a la información pública generada, administrada, adquirida o en posesión de las autoridades legalmente constituidas, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

**4.-** Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud, y derivado del análisis al planteamiento de su solicitud se observa que versa sobre el cual, este sujeto obligado carece de atribuciones para poseer la información solicitada; es decir no tiene facultades para contar con lo requerido.

5.- Como objeto de incompetencia, se agrega liga para conocer las competencias y servicios que esta Secretaría General de Gobierno tiene como atribuciones, derivado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y demás normatividad aplicable para apoyar y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo, para mayor información se sugiere consultar la siguiente liga de internet:  
<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/>

6.- Asimismo, se le informa al solicitante que esta Secretaría General de Gobierno con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas no cuenta con la información solicitada, debido a sus objetivos y servicios que por mencionar son:

- Apoyar, fortalecer y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial, los Poderes de la Unión, los Ayuntamientos y las administraciones públicas de las demás Entidades Federativas;
- Atender y encargarse de la política interior del Estado, ejecutando acciones que garanticen la gobernabilidad, la paz social y el orden público;
- Normar lo relacionado con la elaboración de los programas de trabajo en interés de la sociedad, privilegiando el orden, la estabilidad pública y el cabal respeto a los derechos humanos;
- Coordinar e impulsar los objetivos contenidos en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

7.- La presente resolución se emite en términos del artículo 154 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

8.- Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, sugiere dirija su solicitud por medio del sistema de solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a través de la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** toda vez que son quienes pudieran contar con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución, concluyendo como tipo de respuesta **"INCOMPETENTE"**.

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.